



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Trabajo Social en el Primer Mes de Ingreso en el Medio Penitenciario

Autor: Nerea Valderas Bueno

Grado en Trabajo Social

Director: Esther Pomares Cintas

Fecha: 24/10/2024



CREA

Este Trabajo Fin de Grado tiene una extensión de 12879 palabras sin contar portada, índice, bibliografía ni anexos.

Índice

1. Resumen y palabras claves	3
2. Introducción.....	4
3. Justificación	4
4. Objetivos:.....	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos	5
5. Metodología	6
6. Razones para un protocolo de adaptación en el medio penitenciario	6
6.1 Problemáticas e hipótesis de trabajo	6
6.2 Nuevos órganos para el proceso de adaptación	9
A) Departamento de Ingresos.....	9
B) Nuevo Equipo Técnico de Atención a Ingresos	11
6.3 Problemática específica: suicidio.....	12
A) Programa Marco de Prevención de Suicidios	13
7. Lagunas del Manual del Procedimiento del Trabajo Social en el proceso de adaptación	17
7.1 Técnicas de Intervención en el Trabajo Social Penitenciario	23
7.2 Documentos principales del Trabajo Social Penitenciario	28
8. Obstáculos en el desarrollo del Trabajo Social Penitenciario	29
10. Conclusiones.....	34
11. Bibliografía.....	35
12. Anexos	39

1. Resumen y palabras claves

- **Resumen.** Este trabajo fin de grado tiene como objetivo proponer un nuevo capítulo para el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias, centrándose en la función del trabajador/a social en el primer mes de adaptación con el propósito de alinear sus objetivos con el protocolo de acogida. Además, a través de la investigación, se han identificado las principales barreras que enfrentan estos profesionales como pueden ser la sobrecarga laboral, la falta de personal y el exceso de burocracia, lo que afecta directamente la calidad de las intervenciones y el objetivo de reinserción social. Por otro lado, se resalta la importancia de ajustar la entrevista de ingreso para enfocarse en la contención emocional del interno/a y de mejorar la coordinación interdisciplinaria. Finalmente, el trabajo manifiesta soluciones que incluyen brindar información y acompañamiento del preso/a en su proceso de adaptación antes de realizar las primeras entrevistas. Por otra parte, se plantea la simplificación de la burocracia, la adopción de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de la formación y supervisión profesional, contribuyendo así a una mejora en la calidad del trabajo social en prisiones.

Palabras clave: Trabajo Social, Adaptación al Medio Penitenciario, Manual de Procedimientos de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias, Protocolo de acogida, primer mes en prisión

- **Abstract.** This final degree project aims to propose a new chapter for the Manual of Social Work Procedure in Penitentiary Institutions, focusing on the role of the social worker in the first month of adaptation with the purpose of aligning their objectives with the protocol of reception. Furthermore, through research, the main barriers faced by these professionals have been identified, such as work overload, lack of personnel and excess bureaucracy, which directly affects the quality of the interventions and the objective of social reintegration. On the other hand, the importance of adjusting the admission interview to focus on the emotional containment of the inmate and improving interdisciplinary coordination is highlighted. Finally, the work shows solutions that include providing information and accompaniment to the prisoner in their adaptation process before conducting the first interviews. On the other hand, the simplification of bureaucracy, the adoption of technological tools and the strengthening of professional training and supervision are proposed, thus contributing to an improvement in the quality of social work in prisons.

Keywords: Social Work, Adaptation to the Prison Environment, Manual of Social Work Procedures in Penitentiary Institutions, reception protocol, first month in prison

2. Introducción

El trabajo que se expone a continuación es el Trabajo de Fin de Grado que corresponde al Grado de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social, en la Universidad de Jaén, curso académico 2024/2025.

El texto se va a llevar a cabo a través de una revisión bibliográfica centrada en examinar el Protocolo de Acogida al Ingreso como objeto de estudio para proyectar en un nuevo capítulo las funciones y herramientas propias de los profesionales del Trabajo Social que sean acordes a sus objetivos. Para ello, al mismo tiempo, se debe analizar profundamente el Manual de Procedimientos de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias en cuanto a la adaptación en prisión de un penado/a se refiere y mencionar propuestas de mejoras una vez realizada la investigación correspondiente sobre la realidad del Trabajo Social en el medio penitenciario.

Para esta finalidad, es fundamental investigar el procedimiento que tanto la institución penitenciaria como los/as profesionales deben seguir al recibir a una persona por primera vez en prisión. Este estudio debe profundizar en las competencias del Trabajador/a Social, detallando a su vez la actuación que debe seguir el Programa Marco de Prevención de Suicidios en aquellos casos que sean detectados en riesgo.

3. Justificación

La razón de la elección de este tema se debe al interés producido por la asignatura “Derecho penitenciario y justicia restaurativa” impartida por la profesora Esther Pomares Cintas durante el curso académico 2022/2023.

La justificación de la realización de este trabajo se fundamenta en la importancia del proceso de adaptación que debe completar el preso/a durante el primer mes de estancia en la institución penitenciaria. Se considera este periodo clave para marcar un antes y un después en su correcto acompañamiento dado que sufre una ruptura brutal de su entorno y sus vínculos socio-familiares ocasionando un desequilibrio y vulnerabilidad provocando a su vez a tener efectos negativos al someterse al proceso de prisionalización y la dureza del ámbito penitenciario como pueden ser sentimientos de inseguridad, desconfianza, soledad, estar constantemente en alerta, tener baja autoestima, entre otras. Asimismo, todas estas

emociones y pensamientos pueden generar en que la persona tenga una expectativa pesimista de futuro.

Adaptarse a los primeros momentos en prisión representa un desafío particularmente arduo, especialmente para quienes están experimentando el encarcelamiento por primera vez. Encarar la pérdida de libertad en un sistema desconocido y limitado, con pocas oportunidades para ejercer la iniciativa personal, es un proceso difícil. Además, se suma la percepción previamente construida de un ambiente hostil y peligroso, a menudo influenciada por la representación mediática de la vida penitenciaria a través de los medios de comunicación. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

El objeto de estudio en el cual se centra este texto son las competencias, herramientas y técnicas propias del Trabajo Social que deben ser ejecutadas en estos momentos tan decisivos del interno/a para acompañarle en este proceso y conseguir en el menor tiempo posible su adaptación y, por consiguiente, el cumplimiento de la pena para su posterior reinserción.

4. Objetivos:

Objetivo general

Desarrollar una propuesta para la creación de un nuevo capítulo en el Manual de Procedimientos de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias relativo a las funciones y herramientas del Trabajador/a Social en el primer mes de adaptación en el medio penitenciario.

Objetivos específicos

- Facilitar el proceso de adaptación del interno/a durante el primer mes de su ingreso en la institución penitenciaria, mediante un asesoramiento y acompañamiento integral que permita a los/as trabajadores/as sociales identificar y abordar las necesidades emocionales y sociales del preso/a, con el fin de prepararlo adecuadamente para las entrevistas de ingreso y fomentar su bienestar y reintegración social.
- Diagnosticar las principales dificultades y carencias del actual procedimiento de trabajo social en instituciones penitenciarias como la sobrecarga de trabajo, el exceso de burocracia y la falta de coordinación entre los/as profesionales, según la información recabada en el estudio.
- Proponer un protocolo específico para la entrevista de ingreso, que priorice la contención emocional del interno en los primeros momentos de su llegada a la institución penitenciaria, reduciendo la burocracia excesiva y postergando la recopilación de datos no urgentes.

- Elaborar recomendaciones para mejorar la coordinación interdisciplinaria entre los trabajadores sociales y el equipo técnico penitenciario, así como con los servicios externos, garantizando una intervención integral y eficaz para la reinserción social de los internos.

5. Metodología

La metodología que se ha desempeñado para la ejecución de este proyecto de investigación ha sido cualitativa debido al necesario análisis e indagación examinando profundamente el Manual de Procedimientos de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias para clarificar y recopilar las competencias de estos/as profesionales en concerniente en el primer mes de estancia del preso/a en el medio penitenciario con el fin de crear el nuevo capítulo que se refleja en el objetivo de este trabajo. Por otro lado, se ha requerido un análisis bibliográfico de diversos documentos utilizando para ello Google Académico, un buscador especializado de carácter académico. Asimismo, se ha requerido la revisión del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario y sus reformas, además de bastantes documentos oficiales (circulares, instrucciones) y publicaciones elaborados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias siendo el más destacado el Protocolo de Acogida en el Medio Penitenciario y su página web oficial para descubrir tanto los protocolos y procedimientos que se deben de obedecer como los recursos, programas y servicios ofrecidos por el medio penitenciario centrándose esencialmente en el Programa Marco de Prevención de Suicidios necesitando para ello analizar profundamente la Instrucción 5/2014.

La información requerida para este trabajo de fin de grado ha sido recabada a su vez mediante diferentes medios como revistas, otros proyectos, páginas webs de carácter oficial, entre otros.

Por último, se debe mencionar que ha sido complicada la recogida de los datos para la realización de este trabajo puesto que en un primer momento en las fuentes mencionadas no detallaban con exactitud el procedimiento que siguen los/as profesionales cuando un penado/a ingresa por primera vez. Sin embargo, al constatar y comparar la información en su conjunto se desvanecieron las dudas logrando tanto una conclusión final como los objetivos perseguidos.

6. Razones para un protocolo de adaptación en el medio penitenciario

6.1 Problemáticas e hipótesis de trabajo

La cárcel es una "institución total" que cubre todas las necesidades de sus habitantes, creando un entorno cerrado y fijo que demanda una intensa adaptación de los internos dado

que al igual que cualquier grupo social, cuenta con un conjunto de normas, tanto oficiales como no escritas, que estructuran la convivencia diaria. El término prisionalización se refiere al proceso por el cual una persona, debido a su estancia prolongada en una cárcel, adopta inconscientemente el conjunto de comportamientos y valores característicos de la subcultura carcelaria. Durante su tiempo en prisión, cualquier individuo, en mayor o menor grado, acabará integrando las normas, hábitos, costumbres y actitudes que forman parte esencial de la vida cotidiana dentro del entorno penitenciario. (ECHEVERRI, 2010).

El ingreso en prisión representa una ruptura profunda en la biografía psicológica de una persona, convirtiéndose en un desafío personal considerable. Las personas encarceladas, especialmente aquellas que ingresan por primera vez, experimentan un cambio drástico en su entorno lo que afecta su identidad previa y autoestima, y conlleva la pérdida del estatus social que poseían. La adaptación a la vida en prisión exige una completa sumisión a normas y autoridades desconocidas, con la pérdida abrupta de vínculos habituales como pareja, familia y amigos, y la reducción de su sentido de propiedad y rol en la sociedad (ARNAU, 2016). Por lo que, esto provoca que la prisión cree una brecha en la vida social de los reclusos, perpetuando su exclusión social y dificultando su reintegración una vez que son liberados. Esta exclusión se manifiesta en problemas como la estigmatización, la pérdida de oportunidades laborales y el aislamiento social. (CABRERA, 2002).

Haney (2002) señala que el proceso de prisionalización puede generar una serie de transformaciones psicológicas, como son: un estado constante de hipervigilancia, desconfianza y sospecha hacia los demás, control excesivo de las emociones, sensación de alienación emocional, aislamiento social, internalización de las reglas carcelarias, disminución de la autoestima, estrés postraumático, así como una creciente dependencia hacia la estructura y el sistema de la prisión. (NOVO ET AL., 2017).

Las personas encarceladas no siguen un único patrón de comportamiento, ya que sus respuestas dependen de su personalidad y las circunstancias de su estancia (Echeverri, 2010). Según Goffman, estas respuestas pueden clasificarse en cuatro tipos (ARNAU, 2016):

1. Retirada: El recluso desconecta mentalmente, enfocándose solo en satisfacer sus necesidades inmediatas y desentendiéndose del resto.

2. Rechazo: El recluso adopta una actitud de confrontación hacia la institución, negándose a cooperar con el personal.

3. Colonización: El recluso busca vivir lo mejor posible dentro del sistema, adaptándose a la prisión como su propio mundo.

4. Conversión: El recluso acepta la visión institucional y se convierte en un interno obediente con la intención de reformarse.

Estas reacciones pueden manifestarse de forma aislada o combinada, y son comprensibles dado el impacto profundo del encarcelamiento, que puede desencadenar trastornos mentales en muchos individuos. A medida que el tiempo avanza, el estrés se incrementa por conflictos institucionales y la frustración con las decisiones legales, provocando un deterioro físico y emocional. (ARNAU, 2016).

La privación de libertad prolongada tiene graves efectos sobre la salud. A nivel físico, se observan problemas como deterioro general, pérdida de agudeza visual, del olfato y del oído. A nivel psicológico, las consecuencias incluyen un amplio espectro de emociones negativas como odio, violencia, ansiedad, depresión, fobias, manías e incluso pensamientos suicidas y trastornos del sueño. Además, uno de los efectos más devastadores es la indefensión aprendida, un estado en el que el recluso pierde la motivación y presenta problemas emocionales y cognitivos, particularmente en aquellos que cumplen sentencias más largas o se encuentran en regímenes más estrictos. (SGIP, 2017).

En términos de adaptación psicológica, un estudio realizado por la Facultad de Psicología de Santiago de Compostela (España) sobre 112 internos de una prisión portuguesa destacó que aquellos con problemas familiares y un historial de comportamientos de riesgo tenían mayores dificultades para adaptarse a la prisión. También se encontró que tener una pareja se presentaba como un factor protector. En cuanto a las estrategias de afrontamiento, los internos tienden a usar estrategias evitativas, como la evitación cognitiva y la aceptación, en lugar de enfrentarse directamente a la realidad de su situación. Este enfoque evitativo a menudo conduce a emociones negativas como la ira. (NOVO ET AL., 2017).

El estudio subraya la importancia de abordar las necesidades psicológicas y de afrontamiento de los internos para mejorar su adaptación y reducir el riesgo de reincidencia. La prisionización afecta negativamente la salud mental de los internos, por lo que se sugiere que las prisiones deberían mejorar la atención a la salud mental y utilizar el encarcelamiento como una oportunidad para intervenciones que faciliten la reintegración social. (NOVO ET AL., 2017).

En última instancia, el encarcelamiento es una experiencia de pérdida que afecta todas las áreas de la vida de los reclusos. Sin embargo, es posible mitigar estos efectos negativos si se reconocen las demandas de la situación y se evalúan adecuadamente los recursos disponibles para el afrontamiento (SGIP, 2017). El apoyo socioafectivo, así como el fortalecimiento de los recursos psicológicos, son esenciales para contrarrestar el impacto del

encarcelamiento y ayudar a los internos a recuperar la confianza en sus capacidades. (MARTÍNEZ DE TABOADA Y ARNOSO, 1999)

En penúltimo lugar, se destaca que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias enfatiza que el proceso de reinserción de los internos comienza desde el momento de su ingreso en la prisión. Por ello, se propone un protocolo de acogida de adaptación al medio penitenciario que busca atender las necesidades más urgentes de los reclusos y preparar su reintegración social desde el primer día de su estancia en prisión. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

Finalmente, se plantea la hipótesis de que, a pesar de que el Protocolo de Acogida establece como objetivo prioritario atender las necesidades urgentes de los reclusos y facilitar su reintegración social desde el primer día, el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en instituciones penitenciarias no está orientado a la adaptación del individuo/a. En su lugar, se enfoca principalmente en la recopilación de datos para su posterior clasificación. Sin embargo, se considera que su principal finalidad debería centrarse en asesorar y acompañar al interno. Esto implicaría proporcionarle información sobre el entorno penitenciario, los recursos y opciones disponibles, así como orientarle para mitigar su malestar inicial. Solo una vez que el interno haya logrado adaptarse y comprendido su nueva situación, sería adecuado realizar la entrevista de ingreso con el propósito de recopilar los datos pertinentes.

6.2 Nuevos órganos para el proceso de adaptación

El protocolo de adaptación ha creado nuevos órganos dedicados específicamente a la adaptación en el medio penitenciario en el primer mes de ingreso.

A) Departamento de Ingresos

El interno es acogido en un departamento de ingresos para evitar momentos traumáticos al producirse una ruptura con su medio social y natural al ingresar por primera vez en prisión. Una vez allí procede a ser entrevistado por el equipo técnico de atención a ingresos, quien será el encargado de clasificar al interno en el grado y régimen ajustado a su personalidad y hechos delictivos. (SGIP, 2014)

Este departamento concretamente se caracteriza por ser una zona de acogida y asistencia, donde se brindará una atención individualizada al nuevo ingresado. Se busca abordar las necesidades más apremiantes tanto a nivel personal como familiar, con el propósito de mitigar las emociones negativas y los síntomas psicofisiológicos derivados del repentino distanciamiento de su entorno natural y social. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

Como se expone en el artículo 20 del Reglamento Penitenciario, el tiempo de la permanencia en el departamento de ingresos no excederá de cinco días como máximo, salvo en casos justificados por razones de salud pública o para garantizar su seguridad donde cualquier extensión se informará al Juez de Vigilancia correspondiente.

Objetivos del Departamento de Ingresos

Los propósitos que rigen las acciones llevadas a cabo por este departamento son establecidos rigurosamente al tratarse de la etapa inicial de la estancia del prisionero buscando facilitar tanto el apoyo y acogimiento como el entendimiento de los conocimientos básicos del nuevo entorno al que se enfrentan. Estos son:

- Estructurar y adecuar un buen ambiente para la creación de un espacio que favorezca la acogida y adaptación en los primeros momentos de estancia en la institución.
- Acentuar la atención individualizada con la intención de cubrir las necesidades esenciales que presente y/o declare el sujeto.
- Informar y orientar de los recursos ofrecidos por la entidad con el objetivo de disminuir los sentimientos y sensaciones negativas características de esta fase. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

Actuaciones del Departamento de Ingresos

El procedimiento de ingreso en prisión es el mismo para todas las personas, pero existen situaciones específicas que requieren consideraciones especiales: personas extranjeras, transexuales y madres con hijos menores. (SGIP, S.F.)

En el caso de las personas extranjeras, se les informa de su derecho a notificar su ingreso a la representación de su país en España, solicitando su autorización¹ por escrito y de la posibilidad de solicitar la aplicación de tratados y convenios internacionales. (SGIP, S.F.)

Las personas transexuales, por su parte, pueden comunicar su condición a los profesionales del centro, quienes les informarán sobre sus derechos y las opciones disponibles respecto a su ubicación en el establecimiento. (SGIP, S.F.)

Asimismo, para las mujeres acompañadas por hijos menores de tres años, si desean mantenerlos con ellas en prisión, deben acreditar la filiación y asegurar que la situación no representa un riesgo para el menor, informando al Ministerio Fiscal. (SGIP, S.F.)

¹ Véase Anexo 5 sobre la Autorización de persona o entidad de contacto.

Por otro lado, se debe prestar una atención especial y cuidadosa a la identificación de ciertas situaciones y perfiles de internos que requieran una intervención preferente, siguiendo las directrices expuestas en la Instrucción 14/2005 que aborda la detección y prevención de riesgo de suicidio, además de los protocolos para aplicar programas como el de atención integral a enfermos mentales (PAIEM) y personas con discapacidad, que se implementan en todos los centros. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

Es necesario limitar la estancia en este departamento al tiempo indispensable, para facilitar la rápida integración del recluso en un plan de actividades y reducir progresivamente las consecuencias negativas del ingreso. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

Dada la posible falta de orientación del individuo, el equipo de especialistas que trabaja en estos departamentos se esforzará especialmente en mantener una actitud de asistencia y orientación de manera destacada. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

B) Nuevo Equipo Técnico de Atención a Ingresos

El Consejo de Dirección nombrará un equipo específico formado por un educador/a, médico, jurista, trabajador/a social, psicólogo/a y funcionarios de interior para trabajar en el departamento de ingresos hasta la salida del mismo. Este equipo estará encabezado por el Subdirector de Seguridad y el Subdirector de Tratamiento. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

Las responsabilidades asignadas incluirán:

- Evaluar las principales necesidades del interno y aplicar las acciones pertinentes para abordarlas adecuadamente.

- Brindar orientación e información sobre el camino a seguir dentro del establecimiento a corto y mediano plazo, adaptándose a la condición del individuo como penado o preventivo y teniendo en cuenta el conjunto de actividades y programas disponibles en la institución. Se dará especial atención a los reclusos con necesidades específicas, como discapacidad o trastornos mentales.

- Planificar y coordinar todas las acciones requeridas para mejorar la atención a los internos en este departamento.

- Garantizar que el departamento de ingresos se mantenga en condiciones óptimas, conforme a los objetivos establecidos.

- Realizar reuniones regulares para evaluar el desempeño del departamento, proponiendo a la dirección los ajustes necesarios para su mejora. (PROTOCOLO DE ACOGIDA, 2011)

6.3 Problemática específica: suicidio

La prisión es considerada un factor de riesgo significativo para la conducta suicida debido al incremento en los niveles de sintomatología emocional y a la mayor probabilidad de desarrollar o empeorar un trastorno mental preexistente (Bebbington et al., 2017; Ruiz, 2007). Asimismo, la falta de expectativas de futuro y la percepción de los internos de no contar con habilidades suficientes para afrontar los problemas son aspectos clave vinculados a la práctica del suicidio (Altamirano Argudo, 2013; González Sánchez, 2012). (MONDÉJAR, 2023).

En este contexto, las personas encarceladas tienen un riesgo significativamente mayor de suicidio en comparación con la población general (Snow, Paton, Oram y Teers, 2002) y se calcula que aquellos que han estado encarcelados en algún momento de sus vidas enfrentan un riesgo de muerte 20 veces superior al de quienes no han tenido esta experiencia. (MORENO, 2021).

De acuerdo con el Informe General de 2021 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), en las prisiones españolas fallecieron 204 personas, lo que equivale a un 4,20% por cada mil habitantes. De este total, 51 muertes siendo identificada como la segunda causa principal de muerte en la población penitenciaria tras la muerte natural. Además, todas las personas que fallecieron por esta causa tenían edades comprendidas entre los 18 y 40 años. (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2021). (BARBER, 2023).

En cuanto a la prevención del suicidio, se ha demostrado que la prevención del suicidio es posible al reconocer los factores de riesgo y las circunstancias, tanto internas como externas, que pueden contribuir a que ocurra. Los datos sugieren que el ingreso en prisión es un factor de riesgo crucial para el suicidio en la muestra analizada, ya que el 21,3% de los casos se registraron durante la primera semana de entrada en la institución. Asimismo, la tasa de suicidios en el departamento de ingresos supera significativamente el número de internos que normalmente permanecen en esa sección por lo que refleja la necesidad de prevenir el riesgo de suicidio, especialmente durante los primeros días o semanas tras el ingreso y en individuos que presentan características psíquicas y sociales particulares que los hacen más vulnerables. Esto subraya la importancia de realizar una evaluación médica de los nuevos ingresos lo antes posible para identificar riesgos suicidas y aplicar los protocolos preventivos adecuados (BEDOYA ET AL., 2009). Además, Larrotta-Castillo et al. (2014) descubrieron que la incidencia de conductas suicidas es más alta durante el primer al quinto mes de encarcelamiento. Este período inicial debería ser un momento crucial para prestar atención al interno y a su salud mental, con el fin de llevar a cabo intervenciones adecuadas. (IZQUIERDO, 2021).

Se debe tener en cuenta que dentro de los centros penitenciarios se distingue entre internos preventivos (aquellos que aún no han sido condenados y esperan juicio) y los que ya cumplen condena. Según WHO (2000), los presos preventivos presentan un mayor riesgo de suicidio que aquellos ya condenados (BARBER, 2023).

Siguiendo en la misma línea, los jóvenes son otro grupo particularmente vulnerable (WHO, 2007). Se ha determinado que el suicidio es la principal causa de muerte entre los adolescentes en instituciones penitenciaria. Radeloff y sus investigadores (2019) hallaron una frecuencia más alta de suicidios en el rango de edad de 14 a 21 años en comparación con la población en general. (MORENO, 2021).

Además, la trayectoria delictiva es un factor relevante en la situación del interno y puede considerarse un factor de riesgo. Según la OMS (2007), se pueden identificar dos perfiles de riesgo basados en el estado de sentencia de los internos (IZQUIERDO, 2021):

1. El primero de ellos corresponde a aquellos que se encuentran en prisión preventiva, es decir, personas que están privadas de libertad mientras se investiga su posible implicación en un delito evitando la fuga del sospechoso o la alteración de pruebas. Se asocia con una mayor probabilidad de conductas suicidas en hombres jóvenes (entre 20 y 25 años), solteros y que enfrentan su primer arresto, siendo los delitos más comunes relacionados con menores o sustancias tóxicas. (IZQUIERDO, 2021).
2. El segundo perfil incluye a internos con sentencia firme. En este caso, las personas con mayor riesgo de suicidio suelen ser mayores que las del primer perfil (con una media de edad entre 30 y 35 años), han cometido delitos violentos y llevan un tiempo prolongado en prisión (entre cuatro y cinco años).

De manera adicional, se debe destacar que Romero et al. (2007) realizaron un estudio longitudinal en el que se encontró que el 55,89% de los internos que cometieron suicidio tenían antecedentes psiquiátricos. Entre estos, el Trastorno Depresivo fue el más prevalente, afectando al 63,94% de los casos, seguido por la esquizofrenia y la adicción a sustancias, que representaron el 8,84% de la muestra. (IZQUIERDO, 2021).

Una vez expuesto los datos recopilados de las diferentes investigaciones realizadas durante estos últimos años sobre los casos de suicidio en nuestras instituciones penitenciarias, se procede a plasmar los puntos más relevantes de la Instrucción 5/2014:

A) Programa Marco de Prevención de Suicidios

Dada la gran relevancia del comportamiento suicida entre las personas privadas de libertad, los centros penitenciarios en España han implementado desde hace años programas

individualizados en todos sus centros para la detección y prevención de conductas suicidas. La implementación de este programa se basa en la obligación de los empleados de los centros penitenciarios, establecida en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que establece la responsabilidad de "proteger la vida, integridad y salud de los internos". Este protocolo de actuación está regulado inicialmente por la Instrucción 16/1998, que fue posteriormente ampliada por la I 5/2014.

El perfil típico de una persona con riesgo de suicidio en prisión es el de un hombre soltero, que ha cometido o se le acusa de delitos contra las personas o la libertad sexual y que no tiene antecedentes preventivos en los primeros días de su internamiento. Estas personas suelen mostrar baja tolerancia a la frustración y tener un historial de rupturas familiares o pérdidas personales significativas. Por ello se deben considerar los factores que pueden influir en la aparición de conductas suicidas incluyen varios aspectos (INSTRUCCIÓN 5/2014, 2014):

- **El impacto emocional del arresto y encarcelamiento**, así como el estrés diario sufrido en el medio penitenciario.
- **El peso emocional de haber cometido un delito**, particularmente en casos de crímenes contra personas, delitos sexuales o violencia familiar.
- **La repercusión de ver el delito difundido en los medios de comunicación**, lo que puede aumentar la angustia del recluso.
- **La desilusión por la vida carcelaria**, especialmente en aquellos que cometieron delitos económicos y ven desvanecerse el estilo de vida que soñaban.
- **La nostalgia, separación o pérdida de los lazos familiares y del entorno social habitual**, lo que genera un sentimiento de soledad y aislamiento.
- **Los cambios en la situación legal o penitenciaria**, que pueden alterar el equilibrio emocional del recluso.
- **Enfermedades mentales**, que son un factor de riesgo significativo.
- **El abuso crónico de sustancias**, especialmente el alcohol.
- **Antecedentes de conductas suicidas**, tanto personales como familiares, que incrementan la vulnerabilidad del interno.

El protocolo de intervención en prevención de suicidios en los establecimientos penitenciarios implica a todos los profesionales del centro, con diferentes niveles de responsabilidad:

- El Director es el responsable final del programa y de las decisiones sobre la inclusión o baja de los internos.
- Los Subdirectores de las áreas de Medicina, Tratamiento y Seguridad son los encargados de la ejecución, organización y seguimiento del programa, asegurando la rápida comunicación entre los profesionales involucrados.
- Los médicos y psicólogos son claves en la evaluación y decisiones sobre los casos.
- Además, todo el personal y voluntarios que trabajan en contacto directo con los internos son fundamentales para detectar posibles riesgos y apoyar las estrategias de intervención. Si cualquier trabajador detecta un riesgo de suicidio, debe informar a su superior o al personal responsable de la evaluación directa, iniciando las medidas necesarias. El interno será evaluado por el médico y el psicólogo lo antes posible para tomar decisiones inmediatas sobre su caso. (INSTRUCCIÓN 5/2014, 2014).

Se debe resaltar que el ingreso en prisión y los días posteriores suelen ser extremadamente estresantes para muchos internos, lo que exige un análisis detallado para identificar a aquellos que podrían necesitar la aplicación del protocolo de prevención de suicidios. Para ello, la Oficina de Gestión debe proporcionar a los responsables del programa una lista diaria con información de los internos recién ingresados, incluyendo los delitos cometidos, a través del sistema SIP. Por otro lado, si el interno proviene de otro centro penitenciario, se revisa su historial, prestando especial atención a posibles intentos de suicidio anteriores o inclusión en el protocolo de prevención. (INSTRUCCIÓN 5/2014, 2014).

Asimismo, los profesionales encargados de entrevistar a los nuevos internos deben evaluar el riesgo de suicidio e informar al Subdirector de Tratamiento. En caso de detección de riesgo por parte de un médico o psicólogo, estos profesionales procederán directamente a la evaluación. Se investigará también la existencia de antecedentes suicidas, ya sea en el interno o en su familia.

Se mantendrá una supervisión constante sobre la correcta composición del Equipo Técnico encargado de la atención a los ingresos, establecido por la Instrucción 14/2011 y se garantizará el buen funcionamiento del Protocolo de acogida de internos. Este proceso es especialmente crítico para los reclusos que ingresan por primera vez desde libertad por lo que el Equipo Técnico recibirá de inmediato la información disponible sobre los nuevos ingresos, tal como se establece en la normativa correspondiente. Además, se encargará de que estén adecuadamente informados y sensibilizados para detectar cualquier comportamiento que

sugiera la necesidad de informar al Jefe de Servicios y tomar medidas urgentes, si fuese necesario.

En estos departamentos, siempre habrá un interno de apoyo, de manera fija o rotativa, seleccionado entre aquellos que reúnen las condiciones adecuadas. Generalmente, los nuevos ingresos compartirán celda para evitar situaciones de aislamiento, y si el número es impar, se asignará al interno de apoyo o a otro recluso de confianza. Sus funciones incluyen compartir celda, acompañar en actividades no colectivas y realizar una observación preventiva en momentos y lugares de especial sensibilidad. Se les capacita en la identificación de señales de riesgo, técnicas de escucha activa, comunicación interpersonal y se les da conocimientos básicos sobre depresión y primeros auxilios para casos de emergencia. (INSTRUCCIÓN 5/2014, 2014).

El psicólogo del Equipo Técnico entrevistará a los nuevos internos que provienen de libertad, realizando una evaluación clínica que no solo se limita a la clasificación inicial, sino también a la detección de situaciones que requieran intervenciones inmediatas o futuras. Asimismo, los internos que tengan el Protocolo de Prevención de Suicidios (PPS) activo no serán ubicados en Módulos de Respeto de alta exigencia o nivel 3, para facilitar su observación adecuada.

En concerniente al protocolo para la prevención del suicidio en centros penitenciarios, este establece dos tipos de medidas: organizacionales y aplicadas a internos concretos. Las primeras afectan al funcionamiento general del centro, mientras que las segundas se dividen en provisionales y programadas, según el momento de la detección del riesgo. Entre las medidas preventivas organizacionales, se incluye:

- La vigilancia adecuada en el ingreso y tránsitos
- La correcta formación del personal
- La asignación de celdas compartidas para evitar el aislamiento de los internos, especialmente en los primeros momentos tras el ingreso.
- Los traslados también requieren una adecuada coordinación entre los centros penitenciarios, asegurando que la información sobre el protocolo de prevención de suicidios (PPS) acompañe al interno.

Las medidas provisionales urgentes incluyen derivaciones urgentes al hospital, inmovilización terapéutica, retirada de objetos peligrosos y vigilancia especial por parte de los funcionarios. Las medidas programadas abarcan control médico, seguimiento psicológico, intervención del trabajador social, y contacto con la familia. Además, se facilita la participación en actividades para mantener al interno ocupado y conectado socialmente. En todo momento,

se evita la automatización de estas medidas y se seleccionan según las características y necesidades de cada caso. (INSTRUCCIÓN 5/2014, 2014).

Por último, referente al seguimiento del interno se declara que la permanencia mínima de un interno en el programa de Prevención de Suicidios (PPS) será de dos semanas, pero su duración dependerá de la evolución del recluso dado que se debe evitar una baja prematura que pueda aumentar el riesgo de recaída. Los Subdirectores de Medicina, Tratamiento y Seguridad son los encargados de monitorear la evolución del interno en el PPS y decidirán qué profesionales se ocuparán de la observación e intervención. Por otra parte, evaluarán los informes semanales de estos profesionales y propondrán modificaciones en las estrategias o, cuando lo consideren adecuado, recomendarán al Director la baja del interno en el programa.

En cuanto a la decisión tomada sobre la baja de un interno del programa, se concretan revisiones periódicas de los recursos disponibles para evaluar su progreso. De ese modo, si algún miembro del equipo detecta una situación que pueda aumentar nuevamente el riesgo, debe informar de inmediato al médico o psicólogo responsable, quienes reevaluarán al paciente y considerarán su reinclusión en el programa. (INSTRUCCIÓN 5/2014, 2014).

7. Lagunas del Manual del Procedimiento del Trabajo Social en el proceso de adaptación

Considerando que en el punto anterior se ha formulado la hipótesis, la cual señala que el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en instituciones penitenciarias no se orienta a facilitar la adaptación del individuo, sino que prioriza la recolección de datos con fines de clasificación posterior, a continuación, se procederá a detallar las funciones del Trabajador/a Social relativas al ingreso reflejadas en dicho Manual, con el fin de comprobar si efectivamente no se aborda la problemática previamente mencionada:

En el primer momento de ingresar a prisión, se produce una entrevista inicial llevada a cabo por el/la Trabajador/a Social con el propósito de recopilar diferentes datos de carácter personal y social para entender el contexto global del individuo, sobre todo socio-laboralmente. En ella, se busca obtener información sobre su situación laboral, familiar, educativa, capacidad jurídica, así como datos sobre el consumo de sustancias y su estado de salud (si padece de alguna enfermedad o discapacidad) para posteriormente registrarlos en la Ficha Social ²de Ingreso. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

Después de esta entrevista y tras recolectar los datos correspondientes, se deberá comenzar el Protocolo Social ³para el cual se solicitará al individuo toda la documentación

² Véase Anexo 1 sobre la Ficha Social al Ingreso.

³ Véase Anexo 2 sobre el Protocolo Social.

concerniente a diferentes áreas que se expondrán a continuación, además de iniciar el Registro de Intervenciones ⁴ donde se reflejan las acciones que han sido llevadas a cabo por el/la profesional del Trabajo Social:

En el área social se requerirá el DNI, NIF o Pasaporte, el certificado de Empadronamiento y el Libro de Familia. En cuanto al área de la salud se pedirá la documentación relacionada con tratamientos en centros toxicológicos, de salud mental y la tarjeta sanitaria; así como certificados y grados de discapacidad o dependencia⁵, si los hubiese. Por otro lado, el/la Trabajador/a Social identificará las necesidades de carácter social para derivarlas al profesional adecuado. Asimismo, se pedirá al interno permiso para compartir información acerca de su realidad actual con terceros ya sean personas u entidades y se comunicará con familiares para corroborar los datos obtenidos en la entrevista inicial. Por último, se notificará al subdirector del centro sobre el ingreso del individuo y los detalles de la entrevista junto a la propuesta de la separación interior, siendo supervisados los Protocolos Sociales y los procedimientos por el Coordinador/a de Trabajo Social. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

Finalmente, se brindará a los internos información y orientación sobre las prestaciones y ayudas penitenciarias disponibles para mejorar su bienestar y calidad de vida. (VILLAROEL, 2021)

Por otro lado, el Trabajador/a Social debe indagar sobre si el recién ingresado recibe o no algún tipo de prestación, ayuda y/o subsidio puesto que, en caso afirmativo, se le debe orientar en el transcurso de la primera entrevista sobre su obligación de notificar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) acerca de su situación de encarcelamiento para así poder evitar cobros indebidos y ejecutar las gestiones pertinentes. Asimismo, se asegurará en la medida de lo posible que permanezca recibiendo estos beneficios durante su tiempo en prisión. Si dejó de recibirlos debido a su ingreso en un Establecimiento Penitenciario, se trabajará para restablecer el pago de las mismas, considerando siempre que su recepción no obstaculice su reintegración laboral, la cual debe ser prioritaria. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

Se debe señalar que el profesional a su vez debe responder a las solicitudes requeridas por el interno/a siempre que se encuentren dentro de las competencias ejercidas por este profesional, así como atender, guiar y derivar a las mencionadas de manera adecuada y en el plazo correspondiente. También debe avisar y dirigir al interesado/a al recurso más adecuado en cuanto a las prestaciones y ayudas que no le han sido aún

⁴ Véase Anexo 3 sobre el Registro de Intervenciones.

⁵ Véase Anexo 4 sobre la Ficha de Documentación.

otorgadas y las cuales se les permita gestionar de acuerdo a la normativa vigente. Así pues, se debe comunicar sobre ello cuando sea preciso al Coordinador/a de T.S. y/o al Subdirector/a de Tratamiento y elaborar un Informe Social para la Solicitud de Prestaciones, evaluando la necesidad de ayuda económica remitiendo esta última al Administrador/a del Establecimiento Penitenciario para su tramitación. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

Por lo que, también se debe tener en cuenta la importancia de seleccionar el recurso social más apropiado para los reclusos en situaciones de alta vulnerabilidad debido a problemas de salud, edad avanzada, falta de apoyo familiar o recursos económicos insuficientes.

Otra de las competencias que se debe ejercer es impulsar las medidas pertinentes en casos donde el individuo/a no disponga de la documentación requerida y se tenga conocimiento oficial sobre ello por la oficina de gestión, para validar su identidad y proceder a su obtención o renovación, según las circunstancias individuales y dentro del marco de su competencia profesional. El Coordinador/a de Trabajo Social trabajará en estrecha colaboración con la oficina de gestión con el fin de dirigir y supervisar el proceso para documentar al interno/a. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

No debemos olvidar la función de obtener datos sobre el estado de la Tarjeta Sanitaria de los internos/as y realizar las gestiones pertinentes para su solicitud en casos de carencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 229.3 del Reglamento Penitenciario vigente, siempre que su situación legal/administrativa en España lo permita. El Coordinador de Trabajo Social se encargará de organizar y supervisar esta tarea.

Por otra parte, el profesional de T.S. debe adquirir los conocimientos necesarios sobre la situación de Discapacidad y Dependencia de los/as penados/as para ejecutar las solicitudes de aquellos certificados en las circunstancias donde no hayan sido proporcionados aún por el propio interno/a o su familia. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

Por otro lado, se requiere de supervisión y gestión acerca de los diversos procedimientos relacionados con los ingresos e instruir al interno/a acerca de cómo puede contactar con el Departamento de Trabajo Social.

Es de vital importancia identificar las necesidades educativas y formativas del interno, proporcionarle orientación y remitirlo a los recursos apropiados, además de supervisar el progreso y garantizar su participación efectiva en el recurso educativo. En la misma línea, el Trabajador/a Social debe contribuir activamente en el desarrollo, implementación y evaluación del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) enfocado en los aspectos socio-familiares y laborales y de otros talleres y programas de tratamiento como pueden ser: Programa de

Prevención de Suicidios, Unidad Terapéutica Educativa (UTE), Ser Mujer, Módulos de Respeto, Preparación de Permisos, Grupo de atención al drogodependiente (GAD), Servicio acompañamiento laboral (SAL), Programa de atención internos/as con enfermedad mental (PAIEM) y Programa de discapacidad intelectual (PDI), etc., utilizando métodos y técnicas específicas de su profesión, asistiendo a las reuniones de coordinación cuando sea solicitado/a y llevando a cabo actividades de seguimientos. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

Se debe destacar las competencias sobre conocer las modificaciones en el entorno familiar que puedan influir en su proceso de adaptación y reintegración (fallecimientos, nacimientos, conflictos familiares, etc.) y asistir en las reuniones de los Equipos Técnicos proporcionando información relevante y opciones de intervención sobre la situación socio-familiar y laboral del individuo, la cual pueda influir en su proceso de adaptación al entorno.

Por último, se debe llevar a cabo las acciones pertinentes para fomentar la implicación familiar en el proceso de adaptación al medio penitenciario para su posterior reintegración e inserción del interno/a en la sociedad (visitas, comunicaciones telefónicas, videoconferencia, cartas, paquetes, etc.), en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios si estos están interviniendo con la familia, proporcionando todos los datos necesarios para la intervención social. Por lo que es de vital importancia fomentar una actitud positiva y proactiva para solucionar la situación-problema y potenciar la restauración de los posibles lazos familiares dañados involucrando tanto al interno/a como a su familia como agentes de cambio. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

En conclusión, se debe elaborar el plan de acción específico para cada situación, refiriendo a los recursos sociales adecuados y buscando un balance entre la integración del residente en los recursos de la comunidad y la promoción de su autonomía personal. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TS EN IIPP, S.F.)

7.1 Nuevo capítulo del Manual de Procedimiento del Trabajo Social para la adaptación al ingreso en el medio penitenciario

Tras confirmar la veracidad de la hipótesis planteada, se procede a describir las acciones que deberían ser implementadas por los/as trabajadores/as sociales. Estas acciones, además, deberían incorporarse en un nuevo capítulo del Manual de Procedimiento de Trabajo Social, con el propósito de garantizar la adecuada adaptación del interno/a antes de proceder a las primeras entrevistas de ingreso.

Tal y como el Protocolo de Acogida (2011) expone se debe garantizar que los reclusos adquieran un conocimiento detallado del nuevo entorno en el que se encuentran, por lo que, es necesario que, dentro de la primera semana tras su ingreso en el módulo o departamento,

se lleve a cabo una sesión informativa con el grupo de recién llegados. Durante esta sesión, se proporcionará información general relevante sobre la institución tales como las normas, procedimientos, prestaciones, servicios, programas, actividades y recursos disponibles en el entorno penitenciario. Esto ayudará a los internos a familiarizarse con su nuevo entorno pudiendo obtener una mayor seguridad y autocontrol teniendo en cuenta todas las oportunidades que le son brindadas.

En primer lugar, se le debe proporcionar al interno/a una explicación detallada sobre el proceso de separación interna, el cual implica la asignación de su ubicación dentro de la institución penitenciaria en distintos departamentos, con fines estrictamente organizativos.

- Sexo: hombres / mujeres
- Edad Jóvenes (18-21 años) / adultos
- Situación procesal: Detenidos y presos preventivos / penados
- Antecedentes delictivos: Primariedad delictiva (sin antecedentes penales) / reincidentes
- Los penados: por las exigencias de cada tratamiento. Ejemplo: drogodependientes.
- Los que presenten deficiencia física o psíquica / de los que puedan seguir el régimen normal del establecimiento
- Detenidos y presos por delitos dolosos / delitos imprudentes
- Los miembros y cuerpos de seguridad del Estado y militares / del resto de población reclusa. (POMARES, 2023).

A continuación, el trabajador/a social le explicará que se le asignará una celda en el módulo correspondiente, donde se le proporcionarán productos básicos de limpieza, higiene personal y ropa. En la celda asignada, tendrá un espacio personal para guardar sus pertenencias y podrá contar con su propia vestimenta. También se le especificará que existen diferentes espacios de uso común, tales como patios al aire libre, zonas deportivas, escuelas, biblioteca, talleres, comedor y sala de estar, destinados a actividades recreativas, educativas y de convivencia, fomentando la interacción con otros internos. (SGIP, 2010).

Seguidamente, se le especifica que tanto los horarios en las celdas como en las demás áreas del centro están previamente establecidos, al igual que las actividades a desarrollar. Esta organización tiene como finalidad garantizar una convivencia adecuada, además, los horarios específicos se encuentran detallados en las Normas de Régimen Interior del centro, a las que podrá acceder para conocer el funcionamiento y la planificación diaria. (SGIP, 2010).

Asimismo, el trabajador/a social también le describirá sobre el sistema de clasificación, que se lleva a cabo una vez que tenga una sentencia firme. Esta clasificación se basa en un

estudio individualizado y determina uno de los tres grados existentes: el primer grado (régimen cerrado), que implica medidas de control más estrictas; el segundo grado (régimen ordinario) es el más común dado que está destinado a la gran mayoría de la población reclusa, incluidos aquellos que aún no han sido clasificados, así como a los detenidos que demuestran un comportamiento normal y no son considerados peligrosos y permite una mayor interacción y actividades. Asimismo, se debe aclarar que los internos en este régimen tienen acceso a visitas (vis a vis) y pueden solicitar permisos para salir del centro penitenciario, siempre y cuando cumplan con las normas establecidas para mantener una buena convivencia. Por último, el tercer grado (régimen abierto) ofrece más flexibilidad y permite al interno salir durante el día para realizar actividades laborales o educativas. El grado asignado se revisa cada seis meses por la Junta de Tratamiento, lo que le permitirá acceder a un grado diferente o mantenerse en el mismo. (SGIP, 2010).

Otro de los puntos que se debe tratar es que se le acentuará sobre que su estancia en prisión está destinada a prepararse para la vida en libertad. Para ello, se trabajará en su situación social, laboral y familiar, con el objetivo de abordar las causas que lo llevaron a esta situación, siempre con su consentimiento. Además, le explicará que la Junta de Tratamiento, integrada por diversos especialistas del centro, tiene funciones clave, como estudiar sus problemas y necesidades, realizar seguimiento de su vida en prisión y elaborar un plan de actuación que incluya actividades que le ayuden en su proceso de reinserción. (SGIP, 2010).

Para corregir conductas y mejorar habilidades, el profesional del trabajo social acentúa la importancia de participar en programas de intervención y tratamiento, así como en iniciativas destinadas a mejorar la cualificación educativa o laboral del interno. Para aquellos que enfrentan dificultades personales, se han diseñado programas de tratamiento específicos. En este sentido, el trabajador social le informa sobre la existencia de estos programas y puede indicarle cómo acceder a ellos a través de su educador/a. (SGIP, 2010).

Por otro lado, si no hay un programa de interés disponible en su centro, el profesional aclara que puede solicitar su traslado a otro establecimiento que ofrezca el programa deseado, siempre que su petición esté acompañada de un compromiso firme de aceptación. Además, el/ trabajador/a social le explica que puede participar en actividades deportivas, culturales, recreativas y ocupacionales que se realicen en el centro, en los horarios y espacios establecidos. (SGIP, 2010).

Por último, el/a profesional del trabajo social le acentuará que el Centro Penitenciario le ofrece una variedad de prestaciones y servicios diseñados para satisfacer sus necesidades y facilitar su reintegración a la vida en libertad. Esto incluye el acceso a un economato, donde podrá adquirir productos autorizados; servicios básicos como el de lavandería y peluquería los

cuales son gratuitos; servicios de salud compuestos por médicos y enfermeros; y la posibilidad de comunicación con familiares y amigos, destacando que podrá realizar comunicaciones personales en locutorios. Además, el/la profesional le explicará que puede tener comunicaciones familiares al menos una vez al mes, posibilidad de comunicaciones íntimas con su pareja, así como visitas de convivencia con hijos menores de 10 años, programadas al menos trimestralmente. Asimismo, le aclarará que tiene la opción de realizar videoconferencias si no recibe visitas en un periodo de cuatro meses. En cuanto a las comunicaciones con abogados, el trabajador social le comentará que se llevan a cabo en locutorios especiales y no pueden ser suspendidas. También le informará sobre la posibilidad de comunicarse telefónicamente con un máximo de diez números autorizados, así como la normativa relacionada con el envío y recepción de cartas y paquetes, asegurándose de que el interno comprenda la importancia de estos medios para mantener el contacto con su entorno social y facilitar su reintegración. (SGIP, 2010).

En conclusión, las acciones mencionadas anteriormente, que están orientadas a proporcionar asesoramiento al nuevo interno en prisión, tienen como objetivo fundamental garantizar que el trabajador social brinde un acompañamiento adecuado. Este proceso de acompañamiento es crucial para que el interno no solo comprenda sus derechos, sino que también se familiarice con las diversas oportunidades disponibles que faciliten su adaptación y reinserción social.

7.2 Técnicas de Intervención en el Trabajo Social Penitenciario

A continuación, se examinarán las técnicas que estos profesionales deben emplear durante la intervención realizada en la primera entrevista de acogida del interno/a:

Una técnica se refiere a los instrumentos o herramientas que se emplean para llevar a cabo una metodología de intervención. Entre las técnicas más relevantes en el trabajo social en instituciones penitenciarias se incluyen la entrevista, la observación y la coordinación interdisciplinaria. (ALONSO, 2023).

Por medio de estas técnicas, el/la trabajador/a social penitenciario puede recopilar toda la información necesaria sobre el interno, así como verificar y contrastar dichos datos. Además, se fomenta una adecuada coordinación tanto entre el equipo técnico como con otros profesionales dentro y fuera del centro penitenciario, lo que mejora la intervención y garantiza una praxis profesional adecuada. (ALONSO, 2023).

Entrevistas

La entrevista es una de las técnicas clave en nuestra labor profesional. Mateos De la Calle (2016, p. 89) la define como una "conversación profesional semidirigida entre el trabajador/a social y el interno/a, cuyo objetivo es obtener información en un ambiente de

cordialidad y empatía, permitiendo que el usuario/a se sienta lo más cómodo posible". Además de ser una fuente de información, la entrevista también facilita la construcción de una relación profesional que permite obtener un conocimiento profundo de la realidad social del entrevistado, lo que posibilita una intervención planificada (PÉREZ, 2001, pp. 36-37).

La entrevista que realiza el trabajador social en el departamento de ingresos es el primer encuentro directo con la persona que acaba de ingresar en prisión. En esta fase inicial, se recopilan datos importantes sobre su situación social y familiar, se identifican sus necesidades, y se ofrece apoyo, información y orientación. Además, este primer contacto no solo cumple una función práctica, sino también emocional, ya que, si se lleva a cabo de manera adecuada, puede establecer las bases para una relación profesional sólida y beneficiosa a largo plazo. (GENERALITAT DE CATALUNYA, CEJFE, 2007)

El objetivo de la **acogida** en el ámbito penitenciario es proporcionar un apoyo adaptativo a los internos durante su ingreso, ayudándolos a enfrentar de manera adecuada la nueva situación. La administración también busca obtener información relevante y detectar posibles riesgos, como tendencias suicidas, enfermedades mentales o discapacidades no diagnosticadas. (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

Contenido de la entrevista de acogida:

1. **Establecimiento del vínculo profesional-usuario:** Es esencial comenzar con gestos simples como una sonrisa, presentarse formalmente y explicar el motivo de la entrevista. Preguntar al interno cómo prefiere ser llamado y formular preguntas básicas como "¿Cómo estás?" o "¿Has descansado?" facilita una atmósfera de confianza y apertura.

2. **Contención emocional:** La entrada en prisión es un momento de gran impacto emocional. Además de la privación de libertad, se ven afectadas otras dimensiones de la vida, como la emocional, cognitiva y social. Esto puede provocar ansiedad, depresión, insomnio y aislamiento, entre otros síntomas. Las solicitudes de ayuda en estas primeras interacciones suelen ser emotivas y requieren que el trabajador social ayude al interno a lidiar con la pérdida de control sobre su vida diaria.

Es fundamental comprometerse con la persona sin condiciones, un principio de aceptación que evita juicios, dado que estas personas ya han sido estigmatizadas y sancionadas. Muchos internos buscan justificar sus acciones o revelar problemas que no han compartido con sus seres queridos. La comunicación limitada con el exterior refuerza la necesidad de apoyo emocional por parte de los profesionales penitenciarios, en particular los trabajadores sociales. (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

Para manejar eficazmente estas situaciones emocionales, el trabajador social debe emplear habilidades clave de comunicación y escucha activa, como: animar, clarificar, reflejar y/o resumir.

Estas herramientas ayudan a crear un ambiente de confianza donde los internos se sientan escuchados y apoyados, facilitando un proceso de adaptación más saludable. (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

3. Orientación e información en ambas direcciones: La entrevista de ingreso también funciona como un "chequeo socio-familiar" donde se abordan diversos aspectos de la vida del interno, tales como la documentación personal, situación de convivencia, residencia, empleo, estado económico y salud. La administración exige que los trabajadores sociales identifiquen situaciones de vulnerabilidad, como riesgos de suicidio, discapacidades o casos de desprotección infantil por lo que es importante evitar una sobrecarga de información y un enfoque excesivo en la recopilación de datos. Esto puede hacer que perdamos de vista lo que el interno realmente necesita en ese momento, así pues, es preferible evitar los monólogos y los interrogatorios en estos primeros encuentros y permitir que la persona exprese lo que le preocupa, y poder diferenciar entre sus preocupaciones (subjetivas) y los problemas que el profesional considera relevantes (objetivos). (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

Otro aspecto importante es saber posponer: no es necesario recoger toda la información en una sola sesión. Algunas personas pueden no estar en condiciones de procesar o asimilar demasiada información en ese primer encuentro. En estos casos, es mejor fragmentar la información y aplazarla a futuros encuentros. Esto requiere disponibilidad, flexibilidad y tiempo para adaptarse a las necesidades del interno.

Este enfoque promueve una interacción más efectiva y humana, donde la urgencia de cumplir con las exigencias administrativas no interfiera con el apoyo emocional y práctico que el trabajador social debe ofrecer desde el primer contacto. (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

Es fundamental, por lo tanto, no hacer suposiciones y abordar cada entrevista como si fuera la primera vez, manteniendo una actitud abierta y receptiva. Asimismo, es importante no dar por sentado cómo se siente la persona, qué puede estar experimentando o cuáles son sus necesidades, incluso cuando ya se ha trabajado con esa persona en el pasado. Las circunstancias personales y el momento vital pueden haber cambiado significativamente, lo cual requiere una nueva perspectiva en cada encuentro.

Otro aspecto relevante que se aborda durante la entrevista de ingreso es la información sobre las relaciones del interno con su entorno, como llamadas telefónicas,

visitas, paquetes y la acreditación de relaciones familiares. Estas son cuestiones clave que el trabajador social debe explicar al interno, ya que hay muchos aspectos nuevos que tanto la persona como su red de apoyo deben comprender. Es común que después de esta entrevista, el trabajador social llame a la familia o entorno del interno para transmitir información clave. Sin embargo, es esencial consensuar con el interno qué se va a compartir con su familia, respetando sus deseos y necesidades. (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

Este proceso permite ir construyendo una relación de confianza y seguridad entre el trabajador social y la persona privada de libertad, lo que es crucial para el éxito del acompañamiento a lo largo del proceso penitenciario. A medida que se recopila información en estos primeros encuentros, se pueden elaborar hipótesis de trabajo y un plan de intervención personalizado, que podría incluir la renovación de documentación, la gestión del padrón, la valoración de discapacidad o la notificación de una situación de desprotección. (GUINOT Y ZUBILLAGA, 2017).

Por otro lado, las entrevistas sucesivas durante la estancia en prisión permiten hacer seguimiento de la situación del recluso conociendo más detalladamente sobre la realidad sociofamiliar del interno/a lo que facilita una comprensión más profunda de su situación personal y ajustar las intervenciones de manera continua y adecuada a las necesidades cambiantes del interno, fomentando su bienestar y facilitando su proceso de reinserción. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

Se debe tener en cuenta que para aquellos que ya conocen los servicios sociales de la institución, la entrevista puede limitarse a una actualización de datos y la asignación de un trabajador social de referencia. Cualquier intervención posterior dependerá de una demanda del propio interno, la institución, la familia o de servicios externos. (GENERALITAT DE CATALUNYA, CEJFE, 2007)

Registro de la información:

Es común que durante las entrevistas se recopile un gran volumen de datos, lo que a menudo lleva a una acumulación excesiva de información, repetitiva o sin un fin claro. En este contexto, es necesario mejorar la gestión de los registros, incluyendo:

- **Evitar la acumulación de datos innecesarios o repetitivos.**
- **Mejorar la calidad de los registros**, como las fichas de ingresos, expedientes y hojas de seguimiento, asegurando que estén bien organizados y actualizados.

- **Especificar el tratamiento y la custodia de la información recopilada**, indicando claramente qué datos son estrictamente confidenciales y qué tipo de información puede ser compartida para futuras actuaciones profesionales. (GENERALITAT DE CATALUNYA, CEJFE, 2007)

Observación

La observación es una técnica fundamental para la recolección de datos y obtener información relevante sobre un fenómeno o situación. Según Ander-Egg (1980), consiste en observar a las personas directamente en su entorno cotidiano, permitiendo capturar aspectos claves y significativos del fenómeno que se investiga. La observación permite recopilar datos de forma directa, a partir del comportamiento en el contexto real. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

Por su parte, Malagón Bernal (1999) define la observación participante como el proceso en el que el investigador se integra en el entorno de las personas que observa, extrayendo información a través del contacto directo con ellas. Esta inmersión permite acceder a información más detallada y contextual. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

En el ámbito penitenciario, la observación cobra especial relevancia ya que ofrece una visión más precisa de la realidad sobre la que se desea intervenir. Esta técnica permite un conocimiento profundo del entorno y de las dinámicas que influyen en los reclusos, facilitando una intervención más efectiva y adecuada. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

Coordinación entre profesionales

En el ámbito penitenciario, los equipos técnicos están integrados por diversos profesionales, tales como juristas, psicólogos, pedagogos, sociólogos, médicos, enfermeros, maestros, educadores, trabajadores sociales, monitores socioculturales o deportivos, y encargados de departamento (España, 1996). La colaboración entre estos especialistas es esencial para un desempeño efectivo de las funciones dentro del centro penitenciario. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

Una de las responsabilidades clave de los trabajadores sociales en este entorno es la coordinación. Esto implica trabajar en conjunto tanto con los profesionales dentro de la institución como con aquellos externos. Las reuniones de expertos son cruciales para facilitar el intercambio de información y garantizar que cada caso sea derivado a los recursos más apropiados para su intervención. De este modo, se asegura una atención más integral y efectiva para los internos, optimizando los recursos y medidas que se adoptan en su tratamiento.

La coordinación no solo mejora el flujo de trabajo, sino que también promueve una intervención más ajustada a las necesidades particulares de cada persona, en especial cuando se abordan aspectos sociofamiliares o de reinserción. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

7.3 Documentos principales del Trabajo Social Penitenciario

En el contexto penitenciario, la recopilación de información a través de la documentación es esencial para el trabajo social. El protocolo social del interno se compone de cuatro documentos principales: la ficha social, la historia social, el informe social y el registro de intervenciones. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

- **Ficha social:** Este documento inicial recoge la información básica sobre el interno y constituye un soporte documental clave. Según el Consejo General de Colegios Profesionales, la ficha social es el "soporte documental donde se sistematiza la información de la historia social".
- **Historia social⁶:** Es el documento central en el que se recopila de manera global toda la información socioeconómica del interno, reflejando la evolución de su caso. Incluye información personal, familiar, de salud, vivienda, educación y trabajo, entre otros aspectos. Es un documento dinámico que se actualiza regularmente a través de entrevistas con el interno y su familia. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).
- **Informe social⁷:** Este informe es un dictamen técnico elaborado exclusivamente por el trabajador social. Su objetivo es exponer una situación social determinada y su valoración, proponiendo intervenciones o soluciones para mejorarla. Según el Código Deontológico del Trabajo Social, este informe contiene las conclusiones de la investigación social y propuestas de intervención.
- **El registro de intervenciones:** Documento donde se detallan cada una de las intervenciones realizadas por el trabajador social con el interno. Su función principal es organizar y sistematizar estas intervenciones, lo que facilita la consulta por parte de otros profesionales y permite una evaluación del caso mediante la observación y entrevistas. (DE DIOS Y FILARDO, 2019).

La información obtenida mediante las técnicas mencionadas previamente se documenta aquí. Estos archivos reflejan todas las intervenciones, expedientes y evolución del interno, facilitando un proceso de intervención eficiente y una praxis profesional responsable. (ALONSO, 2023).

⁶ Véase anexo 8 sobre la Historia Social.

⁷ Véase anexo 9 y 10 sobre el Informe Social.

El Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias es fundamental como guía para los profesionales del ámbito penitenciario, ya que establece los pasos a seguir en cada intervención. Según la Investigación sobre la Situación del Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias (CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL, 2023), más de la mitad de los encuestados valoran positivamente este documento, destacando la necesidad de futuras actualizaciones para mejorar su eficacia. (ALONSO, 2023).

Finalmente, se debe mencionar que la elaboración de los informes mencionados solicitados por la Junta de Tratamiento, órganos judiciales y otras instituciones, en temas como prestaciones, permisos de salida o situaciones especiales son esenciales para la toma de decisiones sobre el bienestar y la reintegración de los internos. Además, los trabajadores sociales cuentan con una serie de programas de intervención diseñados para abordar diversas problemáticas de los reclusos, según su perfil delictivo y circunstancias psicosociales. Entre los programas más destacados están (GARCÍA, 2022):

- **Prevención de suicidios**, para apoyar a internos en situaciones de vulnerabilidad emocional.
- **Programa de intervención para agresores (PRIA)**, dirigido a personas condenadas por delitos violentos o de género.
- **Programas de deshabituación del alcohol**, enfocados en la recuperación de personas con problemas de adicción.
- **Programas para personas con enfermedades mentales (PAIM)**, que ofrecen apoyo psicológico y psiquiátrico especializado.
- **Programas de seguridad vial**, para internos condenados por delitos relacionados con el tráfico y conducción. (GARCÍA, 2022)

8. Obstáculos en el desarrollo del Trabajo Social Penitenciario

Un estudio realizado en la Universidad de Zaragoza en 2015 sobre los análisis de las dificultades y expectativas del trabajador social en los centros penitenciarios de Zuera y Teruel declaraba las siguientes afirmaciones en cuanto a la realidad de la profesión de Trabajo Social en estos centros se refiere (SIMORTE, 2015):

En el Centro Penitenciario de Zuera, uno de los principales problemas es la sobrecarga de internos, con aproximadamente 1.400 internos y solo seis trabajadoras sociales en 2015, lo que limita la atención individualizada y afecta la calidad del tratamiento penitenciario, particularmente en la reinserción social. El 66.67% de las dificultades enfrentadas por las trabajadoras sociales se deben a la insuficiencia de recursos humanos, lo que les impide

abordar adecuadamente las complejas situaciones de los internos, que requieren un acompañamiento más cercano. El 33.33% restante de los desafíos está relacionado con la complejidad de las problemáticas personales de los reclusos, lo que demanda intervenciones detalladas y especializadas. (SIMORTE, 2015).

Para enfrentarse a estas dificultades, las principales herramientas empleadas son las entrevistas individuales (66.67%) y el trabajo con las familias (33.33%). Sin embargo, la alta carga de trabajo y la necesidad de realizar gestiones administrativas reduce el tiempo de intervención disponible para cada recluso, afectando la calidad de las intervenciones.

En contraste, el Centro Penitenciario de Teruel cuenta con una estructura más pequeña y, aunque enfrenta problemas como la falta de un módulo para mujeres, permite a los trabajadores sociales mantener una relación más cercana y frecuente con los internos. Este entorno favorece intervenciones más eficaces, destacándose el trabajo interdisciplinario del equipo técnico como un factor clave para el éxito de la reinserción social. (SIMORTE, 2015).

La comparación entre Zuera y Teruel revela que la masificación en Zuera y la falta de recursos humanos limitan la frecuencia y profundidad de las intervenciones, mientras que la estructura más reducida de Teruel permite un enfoque más personalizado y eficaz. Esta diferencia sugiere que las macro-cárceles, como Zuera, priorizan el control y la custodia sobre la reinserción, lo que dificulta el cumplimiento de este objetivo fundamental.

Otro problema significativo en Zuera es el estrés y desmotivación experimentado por los trabajadores sociales debido a la sobrecarga de trabajo. A medida que pasa el tiempo, las motivaciones iniciales tienden a debilitarse, aumentando el riesgo de síndrome de burnout, cuyos síntomas incluyen ansiedad, aislamiento y depresión. Este fenómeno afecta a aquellos que trabajan en contacto directo y continuo con personas en situaciones complejas, como es el caso de los trabajadores sociales en prisiones. (SIMORTE, 2015).

A pesar de estos desafíos, los profesionales en Teruel muestran un mayor nivel de satisfacción y motivación, en parte debido a la estructura reducida del centro, lo que les permite obtener mejores resultados en sus intervenciones, sirviendo como incentivo para prevenir la desmotivación y el estrés.

Finalmente, se destaca la necesidad de una mayor coordinación a nivel nacional del sistema penitenciario español, para mejorar la planificación y organización del trabajo social, garantizando una respuesta más efectiva a las necesidades de los internos.

En resumen, la diferencia en la estructura y recursos entre Zuera y Teruel afecta significativamente la capacidad de los trabajadores sociales para lograr intervenciones efectivas y cumplir con los objetivos de reinserción social. (SIMORTE, 2015).

Por otro lado, en 2023, el Consejo de Trabajo Social realizó un estudio para analizar la situación del trabajo social en prisiones españolas. El objetivo principal era mejorar la calidad de los servicios a los internos y las condiciones laborales de los trabajadores sociales. Se observó que la mayoría de los profesionales son mujeres mayores de 40 años, con experiencia que les permite mayor eficacia, aunque enfrentan un aumento en la burocratización, lo que reduce el tiempo dedicado a funciones esenciales como la planificación y la gestión. (Alonso, 2023).

Los trabajadores sociales consideran que su papel es poco reconocido dentro de las prisiones en comparación con otras disciplinas, lo que limita su participación en la toma de decisiones. También señalaron la importancia de educar a otros profesionales penitenciarios sobre su labor, especialmente en el proceso de reinserción social de los reclusos. La atención a demandas individuales, la gestión interna y la atención telefónica ocupan la mayor parte de su tiempo, mientras que actividades como las visitas domiciliarias son menos frecuentes. (ALONSO, 2023).

Por último, los reclusos entrevistados valoraron positivamente el apoyo recibido, mencionando que los trabajadores sociales fueron fundamentales en su proceso de reinserción. No obstante, los profesionales penitenciarios destacan la necesidad de más recursos y personal para mejorar la calidad del trabajo y la coordinación entre disciplinas. A pesar de los retos, se subraya la importancia del trabajo social en las prisiones, particularmente en la reinserción social, aunque aún queda mucho por hacer para que se reconozca plenamente su rol. (ALONSO, 2023).

A su vez, la valoración de CCOO sobre el "Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias" publicado en 2018 refleja una profunda insatisfacción con varios aspectos de su contenido y el proceso que llevó a su creación. El sindicato realiza una crítica detallada a diversos puntos clave que considera problemáticos, tanto en la elaboración como en las directrices que el manual establece para el ejercicio del trabajo social en el ámbito penitenciario. A continuación, se resumen los principales motivos de su valoración negativa: (COMISIONES OBRERAS, 2018).

1. **Falta de negociación y participación:** CCOO destaca que, a pesar del compromiso de la Administración de llevar a cabo una negociación adecuada con la parte social (es decir, con los sindicatos y los propios trabajadores), este proceso no se respetó. Aunque los trabajadores sociales participaron en la elaboración del

manual, el sindicato denuncia que muchas de las aportaciones que realizaron no fueron realmente tomadas en cuenta. Además, se mencionó en reuniones previas que el manual se publicaría de manera inminente en 2017, sin embargo, el sindicato afirma que sus sugerencias y alegaciones fueron ignoradas y que el resultado final del manual no refleja adecuadamente las demandas del colectivo. (COMISIONES OBRERAS, 2018).

2. **Alegaciones ignoradas:** Entre las propuestas ignoradas, CCOO destaca la preocupación por la organización de tareas y responsabilidades. Un ejemplo importante es la forma en que se ha estructurado la **entrevista de ingreso** a los nuevos internos. Para el sindicato, la ficha social que se utiliza en esta primera entrevista es más extensa de lo que debería ser, dado el momento emocionalmente crítico en el que se realiza. Según CCOO, la entrevista inicial debería ajustarse a un formato breve, que priorice la estabilización del interno y la recogida de información básica, en lugar de tratar de recopilar una historia social completa, lo que consideran inadecuado para ese momento. (COMISIONES OBRERAS, 2018).

3. **Críticas al formato de la entrevista de ingreso:** El sindicato considera que la metodología de esta entrevista no está alineada con las necesidades reales de los internos, y que **demandar demasiada información en ese primer contacto es contraproducente**. Para CCOO, el formato actual que establece el manual representa un tipo de "maltrato institucional" porque no responde al estado de estrés y desorientación que muchos internos experimentan al ingresar en prisión. En lugar de ello, abogan por que la entrevista de ingreso siga los principios de intervención en crisis, según los cuales se debe ofrecer una respuesta rápida y específica a las necesidades inmediatas de la persona, sin sobrecargarla con preguntas extensas (COMISIONES OBRERAS, 2018).

4. **Excesiva burocratización y sobrecarga de trabajo:** Otro de los puntos críticos que señala CCOO es la carga burocrática impuesta a los trabajadores sociales, lo que afecta negativamente a la calidad de la intervención. El manual incluye múltiples tareas administrativas que, según el sindicato, no son inherentes a las funciones propias del trabajo social. Por ejemplo, se incluye la obligación de **custodiar el Protocolo Social** en el Departamento ⁸de Trabajo Social, una tarea que debería estar restringida exclusivamente a los profesionales de la disciplina, pero que se

⁸ Véase Anexo 6 y 7 sobre la Solicitud y envío del Protocolo Social.

enmarca en un esquema más burocrático, lo que vulnera principios de confidencialidad y el secreto profesional. (COMISIONES OBRERAS, 2018).

Además, el sindicato critica que los trabajadores sociales se vean obligados a asumir tareas que no les corresponden, como preguntar por la **existencia de una orden de alejamiento** en la entrevista de ingreso, un aspecto que consideran fuera de su ámbito de responsabilidad, ya que esa información puede no ser fiable si no se verifica por medios adecuados.

5. **Falta de personal y sobrecarga de responsabilidades:** CCOO subraya un grave problema estructural en el sistema penitenciario: la escasez de personal en el área de trabajo social. Según el sindicato, la falta de trabajadores sociales, con vacantes que superan el 15%, agrava la carga de trabajo y dificulta el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas. Un ejemplo de esta sobrecarga es que, en ausencia de un coordinador de trabajo social, el manual establece que el trabajador social debe asumir las funciones de coordinación, lo que resulta insostenible dado el reducido número de personal disponible. (COMISIONES OBRERAS, 2018).

6. **Confidencialidad y manejo inadecuado de datos:** En términos de manejo de la información, CCOO muestra una gran preocupación por la protección de los datos personales de los internos. El sindicato señala que el manual vulnera los principios de confidencialidad establecidos en la legislación vigente y en el código deontológico de la profesión. Por ejemplo, **la Ley Orgánica 15/1999** sobre protección de datos exige que se informe al afectado sobre el uso de su información personal, algo que, según CCOO, no se cumple en el manual, ya que ni siquiera el trabajador social tiene claridad sobre el destino de los datos que recoge. Este incumplimiento de los principios de confidencialidad afecta tanto a los internos como a sus familias, y representa un riesgo para los derechos de privacidad de los usuarios del servicio.

7. **Necesidad de aclaración en ciertos procedimientos:** CCOO pide aclarar varios puntos del manual, como el procedimiento para la **elaboración de informes** solicitados por la dirección del centro penitenciario, destinados a instancias externas como la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional. El sindicato solicita que se asegure que estos informes se ajusten a la normativa vigente y no interfieran con el trabajo de los profesionales. También exigen mayor claridad sobre la participación de los trabajadores sociales en las reuniones del equipo técnico y en la **Junta de Tratamiento**, dado que el manual estipula que el coordinador puede sustituir al trabajador social en su ausencia, lo que podría afectar la coordinación y el seguimiento de casos. (COMISIONES OBRERAS, 2018).

En resumen, CCOO considera que el manual refleja un enfoque inadecuado y burocrático de la intervención social en prisiones, al tiempo que critica la falta de negociación y la sobrecarga laboral impuesta a los trabajadores sociales. El sindicato aboga por un replanteamiento de las funciones asignadas a estos profesionales, priorizando una intervención más humana y adaptada a las necesidades reales de los internos, con un enfoque menos centrado en tareas administrativas y más en la atención directa y el apoyo a la reinserción social. (COMISIONES OBRERAS, 2018).

10. Conclusiones

Las conclusiones del trabajo que analizas sobre el manual de procedimientos de trabajo social en instituciones penitenciarias podrían centrarse en los siguientes puntos:

- **Relevancia del acompañamiento integral durante el primer mes en prisión.** El primer mes de ingreso en el entorno penitenciario es un período crítico que marca el inicio del proceso de adaptación del interno/a. Este es un momento de gran vulnerabilidad emocional, en el que el recluso enfrenta la ruptura de su entorno social y familiar, junto con la pérdida de su libertad. El papel del trabajador social se vuelve esencial en este contexto, ya que su labor de acompañamiento integral permite mitigar los efectos negativos de este cambio brusco. Se ha demostrado que una intervención temprana, centrada en la contención emocional, puede reducir significativamente los sentimientos de ansiedad, inseguridad, soledad y desesperanza que experimentan los reclusos al ingresar en prisión, favoreciendo así una adaptación más rápida y efectiva. La labor del trabajador social en este proceso no solo se enfoca en la recolección de datos para la posterior clasificación del interno, sino en proporcionar apoyo emocional y social que permita al recluso enfrentar de manera más positiva su nueva realidad.

- **Barreras estructurales y organizativas en el trabajo social penitenciario.** A lo largo de la investigación se han identificado varias barreras que dificultan el trabajo social en las instituciones penitenciarias. La sobrecarga laboral, debida al elevado número de internos por trabajador social, es una de las principales causas que afectan negativamente la calidad de las intervenciones. Este problema se ve agravado por un exceso de burocracia, lo que obliga a los profesionales a destinar una parte considerable de su tiempo a tareas administrativas en detrimento de la atención directa a los reclusos. Además, la falta de personal en los departamentos de trabajo social aumenta esta carga de trabajo, dificultando la posibilidad de ofrecer un acompañamiento personalizado y adecuado a las necesidades de cada interno. A todo ello se suma una escasa coordinación entre los distintos profesionales que conforman el equipo técnico penitenciario, lo que impide un enfoque interdisciplinario efectivo en la atención a los internos.

- **Mejora del protocolo de entrevistas de ingreso centrado en la contención emocional.** La práctica actual de entrevistas de ingreso, centrada principalmente en la recopilación de datos para la posterior clasificación del recluso, resulta inadecuada para abordar las necesidades emocionales urgentes de los internos recién ingresados. Se ha identificado que este procedimiento, al focalizarse en aspectos burocráticos y administrativos, deja de lado la contención emocional que los internos requieren en este período de alta vulnerabilidad. Por lo tanto, se concluye que es necesario implementar un nuevo protocolo de entrevistas de ingreso, en el que se priorice la atención emocional y psicológica del interno durante los primeros días en prisión. Este enfoque permitirá reducir el impacto traumático del ingreso, fomentando un ambiente más propicio para su adaptación. Posteriormente, una vez que el recluso haya asimilado su nueva situación, se podría realizar una segunda entrevista centrada en la recopilación de datos más detallados.

- **Importancia de la mejora en la coordinación interdisciplinaria.** El éxito del proceso de adaptación y reinserción de los internos en el entorno penitenciario depende en gran medida de la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en su atención. Se ha constatado que la falta de comunicación y cooperación entre los trabajadores sociales y los miembros del equipo técnico, como psicólogos, médicos y educadores, limita la eficacia de las intervenciones. La creación de un protocolo de coordinación interdisciplinaria más eficaz, que permitirá el intercambio de información en tiempo real entre los distintos profesionales, garantizará que el interno reciba una atención más integral y adaptada a sus necesidades. Esta mejora en la coordinación también favorecerá una detección más temprana de los riesgos psicosociales, como el suicidio, y permitirá la implementación de medidas preventivas más oportunas y efectivas.

Estas conclusiones subrayan la importancia de transformar el enfoque del trabajo social penitenciario hacia una intervención más integral, eficiente y centrada en las necesidades emocionales de los reclusos, lo que contribuirá significativamente a su proceso de reinserción social.

11. Bibliografía

Alonso Gutiérrez, J. (2023). *El trabajo social penitenciario: hacía la reinserción social de las personas privadas de libertad*. Universidad de Valladolid.

Arnau Peiró, F. (2016). *Aspectos sociodemográficos, clínicos y de tratamiento de personas privadas de libertad atendidas en una consulta psiquiátrica penitenciaria*. Universidad CEU Cardenal Herrera.

Barber Bataller, E. (2023). *Análisis del suicidio en instituciones penitenciarias*. Universidad Miguel Hernández.

Bedoya, A., Martínez-Carpio, P. A., Humet, V., Leal, M. J., & Lleopart, N. (2009). Incidencia del suicidio en las prisiones de Cataluña: análisis descriptivo y comparado. *Revista española de sanidad Penitenciaria*, 11(2), 37-41.

Berenguer García, I. (2020). *Clasificación penitenciaria. Regímenes de vida en prisión. Especial consideración a condenas de prisión permanente revisable*. Universidad Pontificia Comillas.

Cabrera, P. J. (2002). Cárcel y exclusión. *Revista del ministerio de trabajo e inmigración*, 35, 83-120.

Comisiones Obreras (CCOO). (2018). *Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias. Valoración crítica*.

Consejo General del Trabajo Social. (2023). *Investigación sobre la Situación del Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias*.
https://www.cgtrabajosocial.es/files/642678ca123aa/libro_instituciones_penitenciarias.pdf

de Dios Sánchez, M., & Filardo Llamas, C. (2019). El Trabajo Social Penitenciario: un acercamiento teórico a la praxis de los trabajadores sociales en los centros penitenciarios españoles. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (62), 157-172.

Echeverri, J. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. *Academia. Revista Pensando Psicología*, 6(11), 157-166.

Galán, D. (2015). *Los módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario*. Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/entities/publication/204c7116-20be-4cb8-a262-bf81e60c7d76>

Galán, D., & Gil, F. (2018). Posibilidades educativas en los módulos de respeto. Análisis de un caso. *Revista Complutense de Educación*.
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/162204/53425-4564456549454-1-PB.pdf?sequence=1>

García García, J. (2022). *El papel del trabajador social en el módulo de respeto y en el módulo terapéutico*. Universidad Pontificia Comillas.

García Fontanet, L. (2020). *El papel de la enfermería en la detección y prevención del suicidio penitenciario: Una revisión narrativa* (Bachelor's thesis).

Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE). (2007). *Límites éticos y jurídicos en la intervención educativa y psicosocial*. CEJFE.

Guinot, C., & Zubillaga, A. F. (Eds.). (2017). *Trabajo Social: arte para generar vínculos*. San Sebastián: Universidad de Deusto.

Haney, C. (2002). *The Psychological Impact of Incarceration: Implications for Post-Prison Adjustment*. Washington, DC: U.S. Department of Health Human Services. Recuperado de <https://aspe.hhs.gov/system/files/pdf/75001/Haney.pdf>

Izquierdo Pulido, L. (2021). *Análisis del suicidio en población penitenciaria, incidencia y riesgos asociados a las instituciones penitenciarias*. Universidad Pontificia Comillas.

Leganés Gómez, S. (2005). *La evolución de la clasificación penitenciaria*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 239, de 5 de octubre de 1979, pp. 23110-23123. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-23709>

Mateos De La Calle, M.J. y Ponce de León Romero, M.J. (2016). *El Trabajo Social en el ámbito judicial*. Madrid: Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid.

Martínez de Taboada Kutz, C., & Arnoso Martínez, A. (1999). *Contención psicosocial en el ingreso en prisión por primera vez: variables protectoras y de afrontamiento*. <https://addi.ehu.es/handle/10810/66291>

Mondéjar Hermosa, I. (2023). *Consecuencias somáticas y psicosociales de la estancia en prisión*. Universidad Pontificia Comillas

Moreno Vallejo, B. (2021). *Suicidio en el ámbito penitenciario: análisis de la situación actual y estrategias de prevención*. Universidad Pontificia Comillas

Novo, M., Pereira, A., Vázquez, M. J., & Amado, B. G. (2017). Adaptación a la prisión y ajuste psicológico en una muestra de internos en centros penitenciarios. *Acción psicológica*, 14(2), 113-128.

Organización Mundial de la Salud y IASP (International association for suicide prevention) (2007). *Preventing suicide in jails and prisons*. <https://n9.cl/947kd>

Palomino, A. (2014). *La reinserción social y la prisión: los recursos*. Universidad de Jaén. <https://crea.ujaen.es/handle/10953.1/398>

Pardo Álvarez, R. (2019). *Circunstancias acaecidas en el Centro Penitenciario de Teixeiro*. Universidad de A Coruña.

Radeloff, D., Stoeber, F., Lempp, T., Kettner, M. & Bennefeld-Kersten, K. (2019). *Murderers or thieves at risk? Offence-related suicide rates in adolescent and adult prison populations*. PLoS ONE 14 (4). Doi: 10.1371/journal.pone.0214936

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>

Rodríguez López, M. (2019). *Efectos de la estancia en prisión. Revisión de las principales consecuencias que conlleva el paso por prisión en los internos*. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/30846>

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2014). *El Sistema Penitenciario Español*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2014). *Programa Marco de Prevención de Suicidios (Instrucción 5/2014)*. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2017). *La estancia en prisión: Consecuencias y reincidencia*.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (s.f.). *Manual de Procedimientos del Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias*.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2010). *La prisión, paso a paso*. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/La-prision-paso-a-paso-NIPO-126-10-104-2.pdf>

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2011). *Protocolo de Acogida al Ingreso en el Medio Penitenciario*.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (s.f.). *Reeducación y reinserción social*. [Instituciónpenitenciaria.es. https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/programas-especificos-de-intervencion](https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/programas-especificos-de-intervencion)

Simorte Cristóbal, E. (2015). *ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y EXPECTATIVAS DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ZUERA Y TERUEL* (Doctoral dissertation, Universidad de Zaragoza).

Snow, L., Paton, J., Oram, C., & Teers, R. (2002). Self-inflicted deaths during 2001: an analysis of trends. *The British Journal of Forensic Practice*, 4 (4), 317.

Pérez Muñoz, I. (2001) *La entrevista en las profesiones de ayuda*. Sevilla: Signatura.

Villarroel González, L. (2021). *Prisiones y Trabajo Social*.
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/49408>

Pomares Cintas, E. (2023). *Derecho penitenciario y justicia restaurativa* [Apuntes de clase]. Facultad de Trabajo Social, Universidad de Jaén.

World Health Organization (2007). *Preventing suicide in jails and prisons*.
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/43678>

12. Anexos

Anexo 1 – Ficha Social al Ingreso:

ANEXO 1

FICHA SOCIAL AL INGRESO

FECHA INGRESO: _____ FECHA ENTREVISTA: _____ NIS: _____
 PROCEDENCIA: LIBERTAD _____ / CENTRO PENITENCIARIO _____

APELLIDOS Y NOMBRE			
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR	

1. ÁREA FAMILIAR

Estado civil: _____ Número de hijos: _____
 Convive con:
 _____ Familia de origen: _____
 _____ Familia adquirida: _____
 _____ Otros (amigos, etc.): _____
 Domicilio y lugar de residencia: _____
 Domicilio y lugar de residencia (familia origen): _____
 Teléfono y persona de contacto: _____
 Situación socio-familiar (red de apoyo): _____

2. SITUACIÓN PENAL PENITENCIARIA

Detenido: _____ Preso: _____ Penado/a: _____ Delito: _____
 Pena: _____ Primario: _____ Clasificado: _____ Entradas: _____
 Refiere Orden de alejamiento: Sí__ No__

3. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN

3.1 ESPAÑOLES

DNI: _____
 Documentación que aporta:

DNI		PASAPORTE		PERMISO CONDUCIR		LIBRO FAMILIA	
-----	--	-----------	--	------------------	--	---------------	--

 OBSERVACIONES: En el caso de no ingresar con el DNI especificar:
 Extraviado: _____ Comisaría: _____ Domicilio: _____

3.2 EXTRANJEROS

NIE _____ Año de llegada: _____ Nacionalidad: _____
 Regular _____/Irregular _____ Indocumentado: SI__/NO__
 Tipo de Residencia: Temporal en vigor _____/Temporal caducada _____
 Residencia de larga duración (permanente) _____/Comunitario o familiar de comunitario _____
 Documentación que aporta: _____
 Familia en España: SI__/NO__ ¿Quién y dónde?: _____
 OBSERVACIONES: En el caso de no ingresar con documentación especificar:
 Extraviado: _____ Comisaría: _____ Domicilio: _____
 Conoce el idioma español: Sí__ No__

4. ÁREA EDUCATIVA

Analfabeto: _____ Educación primaria: Incompletos (Neolectores) _____/ Completos (Cert.º Escolaridad) _____
 Educación secundaria: Primera etapa (Grad. Esc.) _____/ Segunda etapa (Grad. Esc. Sec.,
 Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Medio) _____

Enseñanza de FP Grado Superior y Universitaria: _____ CFGS y Primer Ciclo (Diplomado): _____
Segundo Ciclo (Licenciado): _____ Tercer Ciclo (Doctorado) _____

5. ÁREA LABORAL

Profesión habitual: _____
Trabajos desempeñados: _____
Situación laboral al ingreso: _____
Años cotizados: _____

6. ÁREA SANITARIA

Seguridad Social: SI _____ NO _____ Otras Mutualidades _____
Nº De Afiliación: _____
Documentación que aporta: ☐ Tarjeta sanitaria
OBSERVACIONES: En el caso de no ingresar con documentación especificar:
Extraviado: _____ Comisaría: _____ Domicilio: _____

7. CONDUCTAS ADICTIVAS

Tipo: _____
Inicio consumo: _____
Tratamiento: _____ Dónde: _____
Inicio: _____ Fin: _____ Tipo Trat.: _____

8. ÁREA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Discapacidad: SI _____ NO _____
Tipo de discapacidad:

☐ Psíquica	☐ Intelectual	☐ Sensorial	☐ Física
-----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------

Grado de discapacidad: _____
Tiene certificado discapacidad: SI _____ NO _____
Dependencia: SI _____ NO _____
Grado y nivel: _____
Capacidad/ Incapacidad civil _____ Tutela _____

9. ÁREA PRESTACIONES SOCIALES

Pensionista: SI _____ NO _____
Tipo: Incapacidad _____ Discapacidad _____ Jubilación _____ Desempleo _____
Otras: _____
Prestación: _____
Concepto: _____ Cuantía: _____
Duración: _____ Renovación: _____
Meses percibidos/por percibir: _____

10. OBSERVACIONES

11. PROPUESTA DE SEPARACIÓN INTERIOR

MÓDULO ☐ Firma del Trabajador/a Social

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

N.I.S:

DNI/N.I.E:

PASAPORTE:

PROTOCOLO SOCIAL

1º APELLIDO: _____

2º APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

FECHA INICIACIÓN: _____

DOMICILIO: c/

LOCALIDAD:

D.P:

TELÉFONO:

LIBERTAD CONDICIONAL

CENTRO DE PROCEDENCIA:

FECHA DE LIBERTAD CONDICIONAL:

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA:

ART. POR EL QUE ACCEDE A LIBERTAD CONDICIONAL:

SENTENCIADOR:

CAUSA:

DELITO:

CONDENA:

FECHA DE LICENCIAMIENTO DEFINITIVO:

OTRAS MEDIDAS PENALES/ALTERNATIVAS

MEDIDA APLICADA:

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

Anexo 3 – Registro de Intervenciones:



ANEXO 3

REGISTRO DE INTERVENCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ Hoja Nº _____

NIS: _____

En el caso de SGPMA, Nº EJECUTORIA Y JUZGADO: _____

TIPO DE PENA/MEDIDA ALTERNATIVA IMPUESTA

<u>FECHA</u>	<u>REGISTRO DE INTERVENCIONES</u>

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

Anexo 4 – Ficha de Documentación:

ANEXO 4

FICHA DE DOCUMENTACIÓN

1º APELLIDO: _____

2º APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

NIS: _____

Documentación

En caso de no ser aportada documentación al ingreso

Documento Nacional de Identidad (DNI)		En trámite	Sí	No
Fecha	Intervención			

Pasaporte/Documento identidad de su país/Tarjeta de Identidad de Extranjero (Tarjeta Residencia)		En trámite	Sí	No
Fecha	Intervención			

Tarjeta Sanitaria		En trámite	Sí	No
Fecha	Intervención			

Certificado de Discapacidad		En trámite	Sí	No
Fecha	Intervención			

Certificado de Dependencia		En trámite	Sí	No
Fecha	Intervención			

Intervención realizada con documentación adicional relativa al interno/a (Certificado de empadronamiento, inscripción en el Servicio de Desempleo, etc.)	
Fecha	Intervención

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

Anexo 5 – Autorización de persona o entidad de contacto:

ANEXO 5

AUTORIZACIÓN DE PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTO

Don/ Doña: _____
 mayor de edad, con DNI/NIE: _____ y domicilio en: _____
 Calle: _____,

Autorizo al Trabajador/a Social para que realice la recogida, grabación y conservación de la información contenida en el Protocolo Social, así como su cesión a las siguientes personas o instituciones:

Nombre: Parentesco/Vinculación: Teléfono de contacto:
Nombre: Parentesco/Vinculación: Teléfono de contacto:
Nombre: Parentesco/Vinculación: Teléfono de contacto:

Manifiesto mi deseo de que **NO SE INFORME de mi situación actual** a las siguientes personas o instituciones:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma interno/a

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

Anexo 6 – Solicitud Protocolo Social:



ANEXO 6

SOLICITUD PROTOCOLO SOCIAL

FECHA:

REMITENTE:

DESTINATARIO:

AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

En cumplimiento de la Instrucción de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias _____ se solicita al Coordinador/a de T.S. del Establecimiento Penitenciario de _____,

Protocolo Social del Interno/a que a continuación se detalla:

En _____ a _____ de _____ de _____

Coordinador/a Trabajo Social*

Anexo 7 – Envío Protocolo Social:

ANEXO 7

ENVÍO PROTOCOLO SOCIAL

FECHA:

REMITENTE:

DESTINATARIO:

AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

En cumplimiento de la Instrucción de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias _____ se remite al Coordinador/a de T.S del Establecimiento Penitenciario de _____,

Protocolo Social del interno/a que a continuación se detalla:

En _____ a _____ de _____ de _____

Coordinador/a Trabajo Social*

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

Anexo 8 – Historia Social:

ANEXO 8
HISTORIA SOCIAL

Establecimiento Penitenciario: _____ Fecha: ____/____/____

NIS: _____ DNI/NIE: _____

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos/ Nombre: _____ / _____

Hijo de _____ y de _____

D.N.I./NIE/Tarjeta Identidad Extranjero (Tarjeta Residencia)/Pasaporte: _____ En vigor: _____ Tipo: _____

Fecha nacimiento: ____/____/____ y lugar (localidad y provincia) _____

Nacionalidad: _____ Estado civil: _____ N.º de hijos: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ D.P.: _____ Teléfono: _____

Persona de contacto: _____

2.- NÚCLEO FAMILIAR

2.1. Familia de origen: _____

2.2. Familia adquirida: _____

3.- DINÁMICA FAMILIAR/COMUNICACIONES (Factores más sobresalientes que caracterizan y definen al núcleo de convivencia)

4.- SITUACIÓN AMBIENTAL. Datos vivienda/entorno

4.1. Tipo: _____

4.2. Régimen de tenencia: _____

4.3. Condiciones: _____

4.4. Observaciones: _____

5.- ÁREA EDUCATIVA-FORMATIVA

5.1. Edad en que inició la escolarización: _____ 5.2. Estudios y cursos de formación: _____

5.3. Títulos que posee: _____ 5.4. Edad en que dejó los estudios y motivo: _____

5.4 Observaciones: _____

6.- ÁREA DE SALUD

6.1. N° Tarjeta Sanitaria: _____ 6.2. Centro de Salud en libertad: _____

6.3. ¿Tiene algún tipo de discapacidad? SI / NO Tipo y Porcentaje _____ Fecha Caducidad _____

6.4. ¿Tiene reconocido algún tipo de dependencia?: SI / NO Grado _____ Fecha Caducidad _____

6.5. Conductas adictivas: Edad de inicio _____ Drogas consumidas _____

6.6. Tratamiento de deshabitación/Centros Terapéuticos: _____

6.7. Centros Salud Mental/CAD/Día: _____

6.8. Observaciones: _____

7.- ÁREA LABORAL

7.1. Experiencia (entre otros, edad de inicio de trayectoria laboral, etc.): _____

7.2. Cualificación: _____

7.3. Situación laboral al ingreso: _____

7.4. Prestación / Subsidio de desempleo: _____

7.5. Observaciones: _____

8.- EXTRANJERÍA

8.1. Situación legal/documental: _____

8.2. Tipo documentación/vigencia: _____

8.3. Observaciones: _____

12.1. Problemas a tratar: _____

12.2. Motivación-Compromiso del usuario/a: _____

12.3. Objetivos: _____

12.4. Recursos y prestaciones a utilizar: _____

62

Anexo 9 – Informe Social:

INFORME SOCIAL

A petición de: _____

Nombre	Primer apellido		Segundo apellido	
Fecha de nacimiento		DNI/NIE		NIS
Sexo		Nacionalidad		
Domicilio:				
Localidad: Provincia:				
Teléfono				

Situación familiar

--

Vinculación familiar/redes de apoyo

--

Datos ambientales

--

Nivel socio-económico

--

Nivel educativo

--

Nivel laboral

--

Conductas adictivas

--

Discapacidad/Dependencia

--

Dictamen Técnico/Diagnóstico

--

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma Trabajador/a Social

Esta información tiene carácter confidencial y reservado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo de uso exclusivo para el motivo por el que ha sido recogida.

Anexo 10 – Informe Social de Extranjería:

INFORME SOCIAL DE EXTRANJERÍA

Dirigido a la Comisaría General de Extranjería

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS/NOMBRE	
NACIONALIDAD	
NIE/PASAPORTE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

- Descripción de familia origen y adquirida

VINCULACIÓN FAMILIAR Y REDES DE APOYO

- Vínculo en España y en el país de origen

VIVIENDA Y ENTORNO SOCIAL

- Domicilio y lugar de residencia
- Certificado de empadronamiento

